



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0805-2017
BITÁCORA: 20/G1-0267/03/17

Oaxaca, Oaxaca, 17 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN JUAN TEPONAXTLA
DOMICILIO CONOCIDO SAN JUAN TEPONAXTLA SAN JUAN TEPONAXTLA.
SAN JUAN TEPEUXILA, OAXACA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Marzo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0661-2012 de fecha 20 de Abril de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
SAN JUAN TEPONAXTLA, San Juan Tepeuxila, P-20-220-TPO-001/12, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,840.051 Metros cúbicos	120	201	320	17312408	17312527
SAN JUAN TEPONAXTLA, San Juan Tepeuxila, P-20-220-TPO-001/12, Leña, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 102.225 Metros cúbicos	10	321	330	17312528	17312537
SAN JUAN TEPONAXTLA, San Juan Tepeuxila, P-20-220-TPO-001/12, Leña, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 850.181 Metros cúbicos	40	331	370	17312538	17312577
SAN JUAN TEPONAXTLA, San Juan Tepeuxila, P-20-220-TPO-001/12, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 130.793 Metros cúbicos	10	371	380	17312578	17312587

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**ATENENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS
C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.25/2000

TVGI*DDRP*MAGR*GJAL

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels: (951) 5129601;
delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

